

7. El/la propietario/a queda obligado/a al pago del coste del seguro multi-riesgo que dé cobertura a la vivienda objeto de cesión a la bolsa de alquiler, cuya contratación se realizará a través de Zaragoza Vivienda.

8. Comunicar a la Sociedad municipal cualquier modificación o variación física o legal que pueda producirse en relación a la vivienda y que pueda afectar a la gestión de la misma.

9. Colaborar con la Sociedad municipal en todas aquellas cuestiones que faciliten la gestión y la relación con el arrendatario.

6.<sup>a</sup> *Requisitos para acceder a una vivienda y compromisos del/de la arrendatario/a.*

6.1. Requisitos de los/as arrendatarios/as destinatarios/as de las viviendas. Para acceder a las viviendas incluidas en la bolsa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. La unidad de convivencia acreditará tener una fuente de ingresos no inferiores a 1,2 IPREM ni superiores a 4,5 IPREM.

2. Estar al corriente de pago con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza y no tener deudas pendientes con Zaragoza Vivienda.

3. No haber incumplido las obligaciones derivadas de un contrato de arrendamiento que hubiera suscrito anteriormente con Zaragoza Vivienda.

6.2. *Compromisos del/de la arrendatario/a:*

1. Destinar la vivienda alquilada a domicilio habitual y permanente durante la vigencia del contrato. A tal efecto, no se considerarán en ningún caso para residencia habitual los arrendamientos de vivienda por período inferior a un año.

2. Entregar a Zaragoza Vivienda la cantidad que corresponda en concepto de fianza.

3. Constituir un aval (bancario o en metálico) por un importe mínimo equivalente a una mensualidad completa de renta de alquiler. Las sucesivas prórrogas del contrato de arrendamiento supondrán la renovación del aval bancario.

Dicho aval o depósito tendrá un período de validez de cuarenta y dos meses para cubrir cualquier tipo de incidencia derivada de impagos o desperfectos.

4. Abonar el importe de la renta o de las cantidades cuyo pago corresponda al/a la arrendatario/a.

5. Aportar datos relativos a la situación familiar, personal y socio-económica.

#### *Disposición final*

Única. — Todo lo no especificado en esta normativa será resuelto por el director gerente, vicepresidente o Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda, conforme a las competencias que les son atribuidas en los estatutos de la Sociedad y en sus propios acuerdos sociales.

#### *Entrada en vigor*

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 2.884

Navifrut, S.L., es titular de una inscripción para usos industriales (refrigeración de cámaras frigoríficas), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,6 litros por segundo y un volumen anual de 50.400 metros cúbicos. El agua procede de un pozo ubicado en la margen derecha del río Jalón, en zona de policía de cauces, en el paraje "El Arca" (polígono 21 parcela 43), en Ateca (Zaragoza), y el aprovechamiento está inscrito en la sección A, tomo 42 y hoja 148 del Registro.

Ha solicitado ampliación del volumen anual hasta los 70.400 metros cúbicos por ampliación de las cámaras frigoríficas y usos domésticos del personal. El resto de las características del aprovechamiento no varía.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.368

Se ha solicitado la correspondiente nota previa en relación con una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: José Antonio García González, José Antonio García Viñuales y Joana Bosque Lázaro.

Objeto: Modificación de características de concesión.

Cuenca: Dos pozos ubicados en la margen derecha del río Jalón, en Campo de Cariñena.

Municipio: Épila (Zaragoza).

Caudal máximo instantáneo: 60 litros por segundo y volumen anual de 264.000 metros cúbicos.

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.372

Arturo Méndiz Cebrián ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Arturo Méndiz Cebrián.

Objeto: Corta de árboles en 5 hectáreas, de las cuales 0,35 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Polígono 36, parcelas 43 y 52.

Municipio: Tauste (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.499

Alfonso Lozano Martínez y Alfonso Lozano Lozano han solicitado la modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas a efectuar mediante un pozo situado en la margen derecha del río Jalón en la parcela 245 del polígono 4, en el término municipal de Munébrega (Zaragoza), con destino al riego de 3,878 hectáreas en la misma parcela. La modificación solicitada consiste en la ampliación de la superficie de riego en 1,1640 hectáreas, pasando a tener el aprovechamiento una superficie de riego total de 5,042 hectáreas, al incluirse la parcela 164 del polígono 5 del término municipal de Munébrega (Zaragoza), y cambio de titularidad, manteniéndose el resto de características ya otorgadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de febrero de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

## Jefatura Superior de Policía de Aragón

### BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 3.951

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación anexa, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo se informa de que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 13 de marzo de 2015. — El inspector, C.P.: 82695.

#### ANEXO

##### Relación de ciudadanos a los que se notifica

Apellidos y nombre, NIE, nacionalidad, número de expediente  
fecha de resolución y período de expulsión

CIFRE, ENMANUEL. Y2779151Y. REP. DOMINICANA. 150001048. 05/02/2015. TRES AÑOS.

DIALLO YAYA, ALPHA. X7629763L. SENEGAL. 150001446. 17/02/2015. TRES AÑOS.

FAYE, EBRIMA. Y1164387A. GAMBIA. 150000491. 05/02/2015. CINCO AÑOS.  
NWADO, EMMANUEL CHUKWUEMEKA. Y3392626W. NIGERIA. 150000496.  
12/02/2015. TRES AÑOS.

SUAZO LINDO, MARIA LUISA. Y3811218V. NICARAGUA. 150000497.  
06/02/2015. CINCO AÑOS.

#### BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 3.952

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación anexa, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en España por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo se informa de que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 25 de marzo de 2015. — El subinspector: 66088.

#### ANEXO

##### Relación de ciudadanos a los que se notifica

Apellidos y nombre: Alan Mathew Daulby.

NIE: X-9.754.272-H.

Nacionalidad: Gran Bretaña.

Número de expediente: 500020150001723.

Fecha de resolución: 26 de febrero de 2015.

Período de expulsión: Diez años.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALAGÓN

Núm. 3.887

Por resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2015 se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2015.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de dicho impuesto se extenderá desde el 5 de mayo al 6 de julio de 2015. El pago en metálico de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en Caja Municipal, o bien mediante ingreso o transferencia a la cuenta de este ayuntamiento en Nueva Caja Rural de Aragón, S. Coop. de Crédito (Bantierra), sita en calle Chacón, número 9, de esta localidad, y posteriormente presentar el ingreso efectuado en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento (Casa Consistorial, planta baja), donde se facilitará el recibo original.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, siendo de aplicación los recargos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Alagón, 24 de marzo de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ASÍN

Núm. 3.805

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expresado a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones y las alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado el presupuesto definitivamente.

Asín, 19 de marzo de 2015. — El alcalde, Rogelio Garcés Burguete.

#### CALATAYUD

Núm. 3.625

El Ayuntamiento de Calatayud, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2015, aprobó las bases que han de regir la siguiente convocatoria:

##### PLAN DE AYUDAS A APAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y EXTRAESCOLARES DURANTE EL AÑO 2015

El Plan estratégico de subvenciones contempla subvenciones en régimen de concurrencia para la realización de actividades educativas. La convocatoria se realiza dentro del marco legal establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), y de forma expresa sobre las bases reguladoras que se determinan en la Ordenanza general de subvenciones (BOPZ de 1 de diciembre 2009, modificada por el BOPZ de 22 de diciembre de 2010).

Primera. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es optimizar los recursos disponibles para la realización de proyectos y actividades educativas en la ciudad de Calatayud.

De forma específica, la acción de fomento se dirige a la realización de actividades educativas de utilidad social o interés social realizadas por asociaciones de madres y padres de alumnos cuya finalidad sea la promoción y/o difusión de la dinamización formativa y educativa en sus variadas manifestaciones. Quedan incluidas aquellas actividades que impliquen desplazamiento, pero que tengan por objeto la realización de una actividad relacionada con el objeto y fines de la asociación.

El importe de estas ayudas solo será aplicable a los gastos generados directamente en la realización de las actividades para las que se conceden las ayudas.

No podrán ser objeto de subvención: facturas de restaurante, salvo aquellas directamente relacionada con la actividad subvencionada, referida a cubrir gastos de conferenciantes o personas que hayan participado en la actividad subvencionada, facturas de teléfono, las comidas de hermandad, los viajes de carácter lúdico que no guarden relación con los objetivos y fines de la asociación ni tengan relación con la actividad subvencionada, la adquisición de locales o edificios para las asociaciones, las obras efectuadas en dichos locales o la adquisición de muebles, equipamiento o materiales para estos locales o para las propias asociaciones.

Segunda. — *Beneficiarios.*

1. Podrán presentar solicitudes todas aquellas asociaciones de padres y madres de alumnos, que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se señalan en el artículo 13.2 LGS, que realicen acciones culturales que sean de interés para la ciudad y que dispongan de la estructura y medios para llevar a cabo los programas objeto de la misma.

Por lo que se refiere a las asociaciones, estas deberán estar legalmente constituidas y debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones y en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma. Su sede radicará en el municipio de Calatayud y su ámbito de actuación será, preferentemente, esta ciudad y su término municipal.